

SEÑOR

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

SANTIAGO

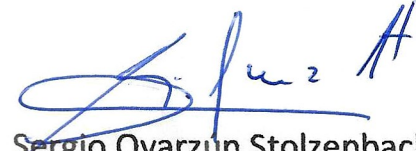
Estimado señor Presidente :

Adjunto remitimos a Ud. propuesta de esta Comisión Regional de Disciplina, recaída en causa Rol 118-2022, denuncia formulada en contra de Don GUILLERMO REBOLLEDO VALENZUELA, SOCIO N° 80535 del Club de rodeo Teno, perteneciente a la Asociación Agua Negra.

Se hace presente, que el denunciado fue notificado el mismo día de expedición de la resolución.

Saludan atentamente a Ud.


Roberto Lavandero Rioseco
Presidente


Sergio Oyarzun Stolzenbach
Secretario

Talca, 06 de Enero de 2023

ACTA DE DECLARACION

En Talca, a 12 de Enero de 2023 siendo las 19:30 horas, comparece ante la Comisión Regional de Disciplina don Guillermo Rebolledo Valenzuela cedula de identidad 8.050.809 -3, socio N° 80535 del Club de Rodeo de Teno de la Asociación Agua Negra, quien respecto a la denuncia formulada en su contra en el Informe del Delegado Oficial del rodeo Sr. Ignacio Correa Peña y en el Informe del Jurado Oficial del rodeo Sr. Juan Carlos Rioseco Vera, expuso que durante la 1 era serie Libre del día Sábado le habría entregado al Secretario del rodeo un listado de auspiciadores del rodeo para que se dieran los agradecimientos correspondientes lo cual el Secretario Sr. Nicolás Correa no hizo, por tal razón le llamé la atención , si reconozco que no lo hice de buena manera me alteré bastante por esta situación pues además el señor Correa se rió en mi cara por la petición que le había hecho, lo que me pareció también un acto de agresión. Niego haberle dicho la frase “ para eso te pagamos weón “, todo esto ocurrió terminada la serie, en la escala de la caseta del Jurado.

Acto seguido se hace ingresar al denunciante Sr. Nicolás Correa Rut : 19.997.717-12 N° de socio 44694-7 del Club Quilpoco de Rauco, Asociación Agua Negra, Secretario del rodeo quien manifestó : que durante la primera serie libre le entregaron sólo un listado con dos personas quienes deberían entregar los premios de la serie y no un listado de agradecimientos, terminada la serie al bajar de la caseta me encuentro con el Sr. Rebolledo quien me dice que porque no había leído los agradecimientos a los auspiciadores seguido de insultos reiterados y con la frase “ para eso te pagamos weón “, le dije que no había recibido ningún listado de agradecimientos. Yo estoy acostumbrado a esta labor, por tanto lo que puedo decir es que había desorganización y poca claridad con el protocolo del secretario del rodeo.

una vez leída las declaraciones del denunciante y del deponente cada uno en su oportunidad, los ratificaron y conforme al acuerdo previo de esta Comisión que le fue dado a conocer a estos , se ordena levantar la presente acta, que firman el Presidente y Secretario.



Roberto Lavandero Rioseco
Presidente



Sergio Oyarzún Strolzenbach
Secretario

Talca, 12 de Enero de dos mil veintitrés

VISTOS :

PRIMERO : Que el Tribunal de Honor puso en conocimiento de esta Comisión mediante Resolución del 20 de Diciembre de dos mil veintidós, recaída en causa Rol N° 118 – 2022, Informes del Delegado Oficial y del Jurado Oficial del rodeo del Club Teno realizado los días 10 y 11 de Diciembre de dos mil veintidós que en su parte pertinente consignan : DELEGADO “ El secretario del jurado me informa que el socio del Club Teno don Guillermo Rebolledo Valenzuela Rut : 8.050.809-3 , socio N° 80535, lo increpa en forma hostil, por no dar lectura a los auspiciadores del rodeo.” JURADO “ El secretario del jurado del rodeo, solicita al Delegado y Jurado que se informara de la mala actitud hacia él, del socio del Club Teno Sr. Guillermo Rebolledo Valenzuela carnet de corredor N° 80535 ya que éste al bajar de la caseta le recrimina de muy mala manera y con palabras ofensivas porque no había nombrado los agradecimientos para los auspiciadores diciéndole “ para eso te pagamos weón. “

SEGUNDO : Que en cumplimiento al Autoacordado N° 1- 2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno de 20 de Diciembre de dos mil veintidós, esta Comisión dispuso oír al denunciado Guillermo Rebolledo Valenzuela citándolo a la cesión del día 12 de Enero de dos mil veintitrés a fin de que efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimare procedentes, oportunidad en que se refirió a los hechos en relación al problema producido con la no lectura de los agradecimientos a los auspiciadores del rodeo por parte del Secretario del Jurado, aceptando que lo había tratado de mala manera y negando haberle dicho “ para eso te pagamos weón “

TERCERO : Que, con el mérito de lo consignado en los informes del Delegado y Jurado Oficiales del Rodeo y lo manifestado por el señor Rebolledo en el sentido que efectivamente trato de mala forma al Secretario del Jurado y no habiéndose presentado prueba en contrario, se tiene por establecida la existencia de los hechos objeto de las denuncias en la forma señalada por el Delegado y Jurado, como así mismo , la participación en ellos que cupo al señor Rebolledo.

CUARTO : Que la conducta desplegada por el señor Rebolledo se encuadra en el Artículo Vigésimo segundo Bis 52 letra g), esto es suspensión de toda actividad deportiva desde seis meses a ocho meses y teniendo en cuenta que le favorece la atenuante de su buena conducta anterior y que no existen agravantes que lo perjudiquen , dicha sanción se propondrá, en el quantum que se dirá más adelante.

QUINTO : Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa , esta Comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado.

SE PROPONE AL TRIBUNAL DE HONOR :

Aplicar a don Guillermo Rebolledo Valenzuela Rut 8.050.809-3 , Socio N° 80535 del Club de Rodeo de Teno, perteneciente a la Asociación Agua Negra la sanción de **SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD DEPORTIVA POR SEIS MESES.**

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor .

Decisión acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión Regional de Disciplina, don Roberto Lavandero Rioseco, don Gustavo Pérez Gutiérrez, don Iván Guerra Villaseca y don Sergio Oyarzún Stolzenbach.


Notifíquese, regístrese y archívese.

Causa Rol 118 – 2022


Roberto Lavandero Rioseco
Presidente

Gustavo Pérez Gutiérrez
Miembro

Iván Guerra Villaseca
Miembro


Sergio Oyarzún Stolzenbach
Secretario

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL
COIMISION DE DISCIPLINA REGIONAL
REGION DEL MAULE